

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202021-00089-00
DTE: Banco Agrario De Colombia S.A.
DDA: Omaira Aldana

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del diez de noviembre de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$603.647.65
Flete Notificación	\$80.000
Flete Notificación	\$80.000
TOTAL COSTAS	\$763.647,65

Al Despacho en la fecha: 26 de julio de 2022.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202021-00089-00
DTE: Banco Agrario De Colombia S.A.
DDA: Omaira Aldana

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en el proceso ejecutivo promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Omaira Aldana Pote, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 046
Hoy 27 de julio de 2022